

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 29 de setiembre de 1885.

NUMERO 197.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Lunes 28.—San Wenceslao, rey de Bohemia, mártir; Santa Eustaquia, virgen.—Del Antiguo Testamento: El Profeta Baruch.

Martes 29.—La Dedicación de San Miguel Arcángel.—(Patrón de Escocia).—Santa Gaudelia, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Telegmas.—Registro General de Hipotecas.—Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.—Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Telegrama de San Juan del Sur.

Recibido en San José, el 28 de setiembre de 1885. A las 7½ a. m.

Señor Director General del Telégrafo de Costa-Rica.

Santiago de Chile, setiembre 25.—Siguen los artículos de la prensa censurando al intendente Bulnes de Tarapacá. Se solicitan propuestas para emprender el dique ó tajamar que ha de construirse en Talcahuano, con el privilegio de explotarlo por el término de 25 años.

Valparaíso, setiembre 25.—Ayer se efectuó la ejecución de dos bandoleros.—Taltal, muelle de aquel lugar ha sufrido averías por causa de fuertes marejadas.—El dique de Oliva ha sido completamente destruído por el mar.—El penúltimo de los guerreros de la independencia, murió hoy en Valdez.—Vergara renunció el cargo de la Tesorería, Carlos Ovalle ha

sido nombrado en su lugar.—El muelle de Lota ha sido abierto al servicio público.

Madrid, setiembre 26.—592 nuevos casos de cólera y 217 muertos.—El "Tageblatt", diario de Viena, revive el rumor de que Inglaterra cederá á Alemania la isla de Heligoland, actualmente en posesión de Inglaterra, dice que la tirantez de las relaciones diplomáticas entre los dos países no cesarán hasta que la Alemania no ceda á Inglaterra sus nuevas posesiones coloniales en cambio de Heligoland.

Piktsburg, setiembre 26.—Esta mañana ocurrió un tumulto serio en Martens Ferry, Ohio, por lo menos doscientos tiros fueron disparados por ambos bandos.

Washington, setiembre 26.—Julio Santos ha llegado á presentar un reclamo á la Secretaría de Estado, por perjuicios que le ha causado el Gobierno.

Nueva-York, setiembre 26.—El Secretario Manning, pide el auxilio al "district Attorney" de los Estados Unidos, para que los equipajes de los viajeros de los puertos trasatlánticos, que por vapor llegan á los Estados Unidos no sufran por la rapiña de los empleados del Gobierno en las aduanas.—Más de un millón de pesos se calcula el desfaleo del tesoro, causado por sólo los importadores de Nueva-York, por los bajos avalúos de mercaderías recientemente importadas.

Lista de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Esmeralda Gamboa.
Justa Gamboa.
Procopio Gamboa.
Bartola Padilla.
Tesoro Nacional.
José Molina.
D. de Castro y Compañía.
Baneda y Compañía.
Juan Hernández.
Juan Chaves.
Juan Vega.
Gaspar Vega.
Tito Vargas.
Rafael Vargas.
José Castro.
Antonio Ceas.
Trinidad Rojas.
Rita Rojas.
Joaquín Matamoros.
Rafael Iglesias.
Zacarias Zeledón.
Melchor León.
Gregorio Vargas.
Juan Monge.
Juana Gamboa.
Rafael Naranjo.
Juan Fallas.
Marcelino Fallas.

Eduardo Carmona.
Romualdo Montero.
Ramón Morales.
Adolfo Bonilla.
Fabián Burgos.
Juan Aguilar.
Jerónimo Fallas.
Cristina Castro.
Jesús Castro.
Juana Gutiérrez.
Evarista Gutiérrez.
María Gutiérrez.
Félix Gutiérrez.
Francisco Gutiérrez.
Ramona Gutiérrez.

Partido Occidental.

Francisco Salas Álvarez.
José María Arrieta Morera.
Albino Ramírez Chacón.
Pedro Madrigal.
Juana Barquero.
Mercedes Cambronero.
Juan Segura.
Antonio Trejos.
Lorenzo Montero.
Juan Argüello.
María Madrigal.
Francisco Zúñiga.
Francisco Campos.
Isidoro Soto.
Vicente Brenes.
Santos Artavia.
Ramona Vargas.
Remigio González,
Antonio Alvarez.
Remigio González.
Isabel Sibaja.
Inocencia Alvarez.
Ildefonso Bolaños Alfaro.
Casimiro García Arias.
Eusebio Montero.
Manuel Guevara.
Simón Elizondo.
León Arias.
Concepción Chaves.
Eulalia Alfaro.
Lorenzo Espinosa.
Francisco Chaves.
Mannel Miranda.
Casimiro Araya.
Manuel Vargas.
Gregoria Ugalde.
Fulgencio Brenes.
Norberto Céspedes.
Leovigildo Barrantes.
Barbanero Araya.
Basilio Alvarez.
María Alvarez.
Ramón Alvarez.

Partido de Heredia.

Pedro Prendas Rodríguez.
Basilio Cubero Núñez.
Ramón Arguedas Víquez.
Federico Sáenz Vargas y
Pedro Joaquín León Bolaños.
Manuel Zamora Ocampo.
José Barquero Villalobos.
Vicente Méndez Chavarría.
María del Carmen Vargas Rodríguez.
María Matea " "
Andrea " "
Rafael Vargas Alvarez.
Procopio Vargas Rodriguez.
José " "
María Adolfa Vargas Rodríguez.
Pedro Bernardino Herrera Alfaro.
Ana. Vicente, José, Guadalupe, Manuela
y Juan Concepción Campos Herrera.

Cipriano Ulate Morales.
Juan Valerio Araya.
Manuel Salazar Vargas.
Rafael " "
Juan " "
Rafaela Dámaza Umaña Alvarado.
Pedro Segundo Rodríguez Zúñiga.
José Vargas único apellido.
Pedro Alvarado " "
Josefa Quesada Rodriguez.
Custodio Salas González.
Santos Arce Vargas.
Salvador Rivera Chaves.
Liberato y María T. Vargas Murillo.
Pedro Bernardino Herrera Alfaro.
Vicente Campos Herrera.
Vicenta Herrera Alfaro.
Manuel de J. " "
Francisco " "
María Josefa " "
José Balvino " "
Ramona " "
Antonio " "
Manuel " "
Calixto " "
Manuela Ulate Picado.
Manuel " "
María Fre. " "
Francisca Rosario Vargas Marín.

Partido de Cartago.

Ramón Tames Montoya.
Francisco Quirós Granados.
Joaquín Madriz Pérez.
Juan Wilson y Jackson.
José Ramón Garro Quirós.
Rosaura Aragón Quesada.
" " "
Francisco Guzmán Alvarado.
José María Oreamuno Oreamuno.
Nicolás Jiménez Jiménez.
Faustino Bonilla Brenes.
Antonia Campos Bejarano.
Ricardo Cooper Sandoval.
Juana Núñez y Luna.
Felipe Brenes Oreamuno.
Nicolás Cárdenas Andrade.
Nicolás Montero Araya.
Ramón Aguilar Chaves.
Jesús Fernández Jiménez.
Ildefonso Matamoros Solano.
José de Jesús Méndez único apellido.
Ramón Romero Martínez.
Eusebio Leiva Piedra.
Rafael Saturnino Sanabria Coto.
" " " "
" " " "
José María Pereira Trejos.
Nereo Tames Montoya.
José María Navarro Cordero.
Jenaro Bonilla Aguilar.
Valerio Coto Mata.
Dionisia Montoya Hernández.
Francisco Portuguez Pacheco.
Francisco Quirós, único apellido.
Julián Calderón " "
" " " "
Concepción Campos Acuña.
Manuel Zúñiga Villalobos.
Juan Pablo Fernández Sarret.
Raimundo Serrano Anchía.
José Andrés Coronado Jiménez. -
Mercedes Campos Luna.
Andrés Castillo Murillo.
Saturnino Núñez Vega.
Juan Mora Castro y Compañía.
Presbº Pedro Cambronero Rodríguez.
Juan Jiménez Granados.
Francisco Molina Sáenz.

Nicolas Granados Coto.
 Leonora Ramirez.
 Guillermo Monge Calderón.
 Rafael Castillo Ayala.
 José Luis Vazco Gaitra.
 Patrocinio Procopio Pereira Ureña.

“ Banco Anglo-Costarricense. ”
 Agustín Meynial Delprat.
 Además se han despachado tres certificaciones solicitadas respectivamente por Don Máximo Fernández, Don José Mora y Don José Salazar.
 Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 26 de setiembre de 1885.

BENITO SERRANO.

Cartera de Policía.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 28 de 1885.

Circular a los Gobernadores, Jefes Políticos y Agentes de Policía de la República.

Habiendo de procederse dentro de poco tiempo, a levantar un plano general de caminos que sirva de base a la división escolar del territorio nacional, en cuyo trabajo está interesada esta Secretaría, prestará Ud. a los Señores Agrimensores comisionados de llevar a cabo la obra, el auxilio que le soliciten de personas que se empleen en el oficio de tiradores de cuerda y cargadores, las cuales además de retirar un equitativo jornal, quedan exentas de prestar cualquier servicio de policía durante el tiempo que se ocupen de aquellas funciones.

Dios guarde a Ud.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO

DE LOS EXPENDEDORES DE LICORES EXTRANJEROS, CUYAS PATENTES VENCEN DEL 1º AL 31 DE OCTUBRE PRÓXIMO ENTRANTE.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Octubre 1º	Paulino Ardón	Esta ciudad.
1º	Abelardo Cepa	”
1º	Santiago Güell	Desamparados.
2	Ka Wotay y C ^{ia}	Cartago.
3	Paulino Acosta	San Ramón.
3	Abelardo Cepa	Carrillo.
4	Quinto Vaglio	”
4	Carlos Umaña	San Mateo.
6	Gerónimo Rojas	Atenas.
6	Carlos Umaña	”
9	Telésforo Arana	Esta ciudad.
10	Ignacio Sarmiento	Bagaces.
13	Salvador Santos	Liberia.
13	Pedro Sáenz	Grecia.
14	Julián Blanco	Esta ciudad.
15	Rodrigo Carrasco	”
17	Agustín Atmeilla	”
17	José Blanco	”
17	José Vigne	”
17	Rodrigo Carrasco	”
17	Espiritusanto Ruiz	Alajuela.
18	Nicolás Casasola	Cartago.
22	Ramón Royo	Esta ciudad.
23	G. de Benedictis	”
23	Isidro Herrera	San Raí. (Alaj.)
26	Francisco Flores	Cartago.
26	Braulio Morales	Heredia.
28	Guape. Solórzano	San Ramón.
28	G. de Benedictis	Esta ciudad.
29	Pedro Hurtado	”
30	Abraham Marquez	”
30	José D. Frutos	Alajuela.

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 26 de 1885.

MANUEL M^{te} CALVO.

3—2

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 146.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 28 de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República,

ACUERDA :

Admítase la renuncia que del destino de Director de la escuela central de varones de la ciudad de Liberia, ha presentado el Señor Don Jesús Mata Valle.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.—

FERNÁNDEZ.

Nº 147.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 28 de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República,

ACUERDA :

Nómbrense para preceptores de las escuelas de varones y niñas del barrio de los Ángeles de Cartago, a Don Francisco García y Señora Leonarda Zavaleta, respectivamente; para ídem de ambos sexos de Tobosí, por su orden, a Don Rómulo Pacheco y Doña Lucila Odio de P.; para ídem de las de ídem de Cervantes, a los Señores Don Jesús Mata y Doña Mariana M. de Mata; para ídem de las de ambos sexos de Juan Viñas, a D. Abraham Fonseca y Doña Vicenta M. de Calderón; para ídem de las de Orosí, a Don Ramón Castillo y Doña Dolores R. de Barquero; para ídem de las de varones y niñas de San Juan de Tobosí, respectivamente a los Señores D. Faustino y Doña Inocente Padilla; y para ídem de las de Concepción, a Don Guillermo Calderón y Doña Gregoria Fonseca de C.—Todos con la dotación de veinticinco pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.—

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Setiembre 28.—Hoy a las 8 y 40 a. m. ancló el vapor N. A. “Honduras”, de mil ciento veintisiete toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur a este puerto, 60 tripulantes y al mando de su capitán F. P. White. Pasajeros: Señor María R. de Zúñiga y 2 niños, J. Montúfar, Manuel Sostenes, E. Escamilla, Vicente Ayestos, Rosendo Ferrera, Silvestre Herradora, Venancio Pino, Francisco Dávila, A. Montealegre, Alejandro Cantón, Enrique Machado, Mariano Guerra, Teodora y Dorotea Gómez y Jesús Peralta. Carga: 36 bultos de mercaderías, 4 sacos 3 paquetes de correspondencia.—Consignado a la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los Señores Salvador Madrigal y Quesada, Diego Marín y Soto y Gerónimo Rodríguez y Naranjo, mayores de edad, casados, artesano el primero, y agricultores los segundos, vecinos éstos del barrio de San Juan de esta ciudad, y Rodríguez de Santa María de Dota, denunciando una mina de oro, situada en el punto ó barrio de Cervantes, cantón segundo, distrito cuarto de la provincia de Cartago; y en el paraje llamado “Santiago”, en terreno baldío que de Norte a Sur se extiende como dos mil varas de largo, por doscientas de ancho. Sus linderos son por los cuatro vientos tierras baldías.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina dentro el término legal.

Dado en San José, a las once del día veintiséis de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional.*

Hace saber que Don Eusebio Rodríguez y Quesada se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado “Buena Vista”, de la villa del Naranjo, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, hasta en cantidad de seiscientos manzanas, y entre los linderos siguientes: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río “San Rafael” en medio, también terrenos baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señalan.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que los Señores Don José Bonilla y Peñaranda y Licenciado Don Andrés Venegas y García se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío situado en el punto denominado “El Zapote”, de la villa del Naranjo de Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de mil doscientas manzanas, poco más ó menos, y lindante: al Norte, Quebrada Grande; al Sur, el río Tappezo; al Este, terreno de José de Jesús Miranda; y al Oeste, terreno denunciado por José y Heriberto Quirós.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once y media del día diez y nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Primo Vargas y Valverde y Honorato Vargas y Valverde, denunciando mil doscientas manzanas, seiscientas cada uno de los exponentes, de terrenos baldíos, situados en el punto denominado “Aranjuez”, distrito primero, cantón único de la comarca de Puntarenas, bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos baldíos; Sur y Este, terrenos de la testamentaria de José M^{te} Vargas; y Oeste, río de Aranjuez de por medio, con terrenos de la testamentaria de Don Ramón Aguilar, y baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla, en el término de treinta días, en esta oficina.

Dado en la ciudad de San José, a las dos de la tarde del día cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srío.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado Don Antonio López Calleja y Pereira, como apoderado de los Sres. Hipólito Tournón y Compañía, denunciando un terreno baldío situado entre las faldas de los volcanes “Irazú” y “Turrialba”, barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, en cantidad hasta de doscientas manzanas, y entre los linderos siguientes: Norte, tierras ya medidas, de Hipólito Tournón y Compañía; Sur, río “Barris” en medio, terrenos de Esteban Gómez y de los vecinos de San Juan; Este, ídem de Braulio Cruz, y Oeste, ídem de Pastor Angulo.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once del día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srío.

3—2

A las doce del día veintidós de octubre próximo, dará principio este Juzgado, a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente, propia de la sucesión de Don José Escalante Granados, en virtud de ejecución, por peses que adeuda al Banco Nacional. Casa con el solar en que está ubicada, situada doscientas varas al Norte de la plaza principal de la ciudad de Cartago, distrito segundo, cantón primero, de la provincia del mismo nombre.—Linderos: Norte, la plaza del cuartel de aquella ciudad; Sur, propiedades de Jacoba Ortiz y herederos de los finados Ramón Granados y Paula Abarcá; Este, ídem de Mercedes Montoya y Carmen Ortiz y de herederos del finado Luz Ibarra, calle en medio; y Oeste, propiedad de herederos del finado Presbítero Don Nicolás Quirós. Medida superficial de la casa, veintiocho varas de frente, por once

de fondo con sus correspondientes dependencias; y del solar, el mismo frente de la casa por treinta y tres varas de fondo, construida á expensas del señor Don José Escalante Granados; y no tiene ningún gravamen; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y cuatro, folio ciento sesenta y nueve, finca número ocho mil trescientos veinticuatro, "Oriental", inscripción número uno; y en el de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos noventa y ocho, inscripción número cuatro mil ciento dos. Sirve de base para la venta, la cantidad de quinientos pesos por que ha sido hipotecada la finca relacionada á favor del enunciado crédito. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 18 de setiembre de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

2-2

A las doce del día cinco de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes, propias de Don Agustín Bonilla Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica, en liquidación.—Terreno de figura irregular, comprensivo de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º cantón 1º de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela; al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedades de Cruz y Romualdo Brizuela, y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado, y propiedad de Concepción Quesada; adquirido por compra á Santia- go Jara y Meza; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 191, finca número 6,912. "Oriental" inscripción número dos.—Una ladrillera construida á expensas del ejecutado, en el terreno descrito, constante de tres galeras de teja de veinticinco varas de largo, por diez y seis de ancho próximamente, cada una; dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las taulas, cuya ladrillera compone una sola finca con dicho terreno; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 192, finca número 6,912, "Oriental", inscripción número tres: estos bienes se encuentran en mal estado, y se venden junto con el citado terreno en la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, setenta y cuatro centavos, porque están hipotecados á favor del Banco referido, con rebaja de un veinticinco por ciento.—Una casa de media agua formando ángulo recto, de once varas por el Norte, y de veinticinco por el Sur; como de tres varas de ancho; pared de bahareque, madera de cuadro, con ocho piezas divididas una de otra; y una galera como de ocho varas de largo y cinco de ancho, madera redonda, pared de bahareque, con un corredor de una y media varas de ancho y una sala como de tres varas y media de ancho, de teja de barro y en mal estado: dicha casa y galera lindan: al Norte y Oeste, con terrenos del ejecutado, Señor Bonilla, esto es, el mismo correspondiente á la primera finca: al Sur, con propiedades de Don Francisco Arrillaga; y por el Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós; no están inscritas en el Registro; y de esta suma se rebajará un veinticinco por ciento: situadas en el citado barrio de San Pedro del Mojón, de esta ciudad.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, setiembre 17 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco.

Srio. 3 v. 3

A las doce del día diez y siete del entrante octubre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, los bienes siguientes:—Casa de veintidós varas de frente al Este, por ocho de fondo, con puestas de sala y cuatro piezas más, de una cocina de seis varas de largo por cuatro de ancho, y de dos corredores, uno al lado atrás de la casa, de doce varas de largo y tres de ancho, y otro al Sur del solar formando martillo con la casa, de igual extensión que el primero, poco más ó menos, construcción de adobe, madera labrada con techo de teja, y el solar en que está ubicada, de treinta y una varas de frente por sesenta de fondo, plano, de figura regular, cultivado de café, situado en la esquina Noroeste de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia. Línderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Don José Manuel Zumbado; Sur, casa y solar del Señor Camilo Zumbado, que antes formaban parte de la finca que se describe; Este, la plaza de esta villa; y Oeste, propiedad del Señor Antonio Rodríguez. Inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y tres, folio doscientos treinta y dos, finca cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, "Oriental", asiento número cinco; valorada en cuatrocientos pesos. Dos manzanas de café en las ocho comprendidas en la finca siguiente, valoradas para su adjudicación, en la mortuoria de Don Vicente Rodríguez González á razón de quinientos pesos cada una.—Terreno de veintiséis manzanas; poco más ó menos, cultivadas diez y seis manzanas de potrero, ocho de café y el resto de otra clase de agricultura, situado en San Pablo, distrito y cantón segundo de la provincia de Heredia. Línderos: Norte, propiedades de José Ulate, José Villegas y María Vega; Sur, ídem del Presbítero Don Ramón Isidro Cabezas, Valeria y Estefanía Villegas, é ídem de la mortuoria del citado Señor Rodríguez. Este, calle pública en medio, propiedades de Florencio Villegas, Emiliano Campos, Gerónimo Rodríguez, Ramón Villegas, Don Patrosinio Murillo y María Vega, y Oeste, ídem del referido Señor Cabezas, Juan Manuel Soliz y José María Ulate: valoradas las dos manzanas en quinientos veinticinco pesos, é inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y siete, folio noventa y cinco, finca tres mil cuatrocientas veintitres, "Oriental", asiento dos. Los bienes descritos pertenecen á la mortuoria de Doña Josefa Quesada Rodríguez, y se venden de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, por no admitir cómoda división y para el pago de costas de dicha mortuoria: quien quisiere hacer propuesta arreglada ocurra.

Juzgado único constitucional.—Barba, setiembre 25 de 1885.

Pío MONGE.

José Monge M.—José N. Muñoz V.
3-1

A las doce del día diez de octubre próximo entrante, se rematarán, en un solo lote, al mejor postor y en la puerta de esta oficina, bajo las bases y condiciones que aparecen de autos, y son las siguientes.—Primer.—El pago del capital valor del remate, se efectuará en el mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres, reconociendo el rematario, el interés de un seis por ciento anual, cuyo interés será pagado por trimestres adelantados, y segundo, para garantizar el éxito del pago, valor de la venta, se constituirá primera hipoteca, de la casa, objeto de la subasta, y también, primera y especial hipoteca, sobre otra ó otras fincas que valgan más que el precio de lo que se remata.

Los bienes son los siguientes:

Una casa de habitación, situada en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, mide como treinta varas de frente y otro tanto de fondo, lo mismo que el solar en que está ubicada, de igual dimensión, linda: al Norte, con casa de Doña Ana Rivas ó Doña María Josefa Méndez antes, hoy de Don Desiderio Oreamuno; al Sur, calle de por medio, casa de Don Cecilio Quesada; Este, casa de la testamentaria de Don Martín Echevarría antes, hoy de Don José Mercedes Rojas, y Oeste, calle en medio, con casa de la testamentaria de Don Saturnino Tinoco. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y seis, al folio doscientos cincuenta y uno, finca número tres mil novecientos veintitres, asiento número dos, "Oriental", valorada en (\$ 8,300) ocho mil ochocientos pesos. Un armario

de gaveta, con su mesita, en veinte pesos. Tres mesitas de café de la India, mármol, rotas, en un peso. Una poltrona china, en mal estado, en un peso. Una poltrona de estirar, rota, en un peso. Una silla de meter de petatillo, en mal estado, en dos pesos. Una silla de meter, en mal estado, en un peso. Dos escritorios sin vidrios, en diez pesos. Un reloj, flores de porcelana, no anda, en cinco pesos. Una alfombra de sala, en mal estado, en veintidós pesos. Dos escritorios de loza, rotas, en cincuenta centavos. Una mesa redonda, charrada, en veinte pesos. Un armario, muy grande, de cedro, charrado, en regular estado, en cincuenta pesos. Una esquinera, pequeña, en un peso. Una cama pequeña, de hierro, quebrada, en un peso. Dos camas de hierro, quebradas, en dos pesos cada una, cuatro pesos. Dos baúles grandes de viajar, en catorce pesos. Un armario, pintado de amarillo, sin cerradura, en ocho pesos. Una mesa pequeña, de cristóbal, en cinco pesos. Un sofá, forrado en género de crin, en muy mal estado, en cinco pesos. Un mapa mundi, en mal estado, en dos pesos. Una maquina de aplanchar, en dos pesos. Una máquina de encolchar, en dos pesos. Una canoa, vieja, en tres pesos. Una piedra de filtrar agua, en cuatro pesos. Un armario grande, viejo, color plomo, en seis pesos. Una mesita vieja, para trastos, en mal estado, en un peso. Un juego de muebles de petatillo, compuesto de cuatro sofás, cuatro poltronas y dos docenas de silleteras, todo con daño, las silleteras las más rotas, todo en cincuenta pesos. Una bagatela, en doce pesos. Un libro, guía en París, en veinticinco centavos. Un carruaje con arneses, todo en mal estado, en ciento cincuenta pesos. Un carruaje, más viejo, sin arneses, en ochenta pesos. Un toro inglés, en cincuenta pesos. Diez y seis yeguas, á cinco pesos cada una, ochenta pesos. Un caballo viejo, salpicado, en diez pesos. Una ternera amarilla, en cinco pesos. Una vaca negra, frontina, en quince pesos. Total valor del lote, (\$ 9,446-75), nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos.

Se venden á solicitud de la sucesión de Don Alejo Jiménez y Fernández, á quien pertenecen, previa información de necesidad y utilidad, para con su producto dar cumplimiento á las disposiciones testamentarias del causante. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 28 de setiembre de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,

Srio. 3 v. 1.

A las doce del miércoles siete de octubre próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: casa de habitación de ocho varas de frente por seis de fondo, y además un cañón de ocho varas de largo, por cuatro de fondo, que sirve de corredor y cocina, con el solar en que está ubicada, como de veintidós varas de frente, por cincuenta de fondo, plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, línderos: Norte, propiedad de Sebastián Sandoval; Sur, ídem de Gabriela Vargas y Manuel Muñoz; Este, ídem de Vicente Chaverri; y Oeste, calle pública de por medio, con ídem de Vicente Villegas.—Valorado en doscientos pesos.—Perteneció á la mortuoria de María Quesada, y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad, para el pago de costas, deudas y demás disposiciones de la causante. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 3ª constitucional.—Heredia, setiembre 25 de 1885.

JOSÉ MA MORALES.

Juan Bta. Sáenz.—Joaquín Sáenz E.
3 v. 1

A las doce del día ocho de octubre próximo entrante, se venderá en la puerta de este despacho á quien más dé, una casa y solar sitos en el distrito segundo de este cantón, que miden: la casa, ocho varas de fondo próximamente y seis de frente, el solar, mide el mismo frente de la casa, y treinta próximamente de fondo; línderos: Norte, casa de herederos de Lorenzo Masís, calle en medio; Sur, solar de Laudencio Oviedo; Este, casa del Presbítero José Brenes; y Oeste, ídem de Ildefonso Alvarado.—Valen \$ 150.—Perteneció á la mortuoria de Manuel Hidalgo Rojas, y se venden para el pa-

go de costas y costas de la misma.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, 25 de setiembre de 1885.

VÍCTOR RIZZO.

José Pacheco.—M. Román.

3 v. 1

A las doce del día diez y seis del próximo octubre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: terreno como de tres octavos de manzana, plano, cultivado de café, situado en San Pedro, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia; lindantes: Norte, terreno de Juan Montero; Sur, propiedad de José Ulate Morales, calle ex medio; Este, varro en medio, ídem del Presbítero Don Mignel Alvarado; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Santiago y Pedro Murillo, valorada en diez pesos, é inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio doscientos treinta y nueve, finca doce mil doscientos cincuenta y dos, "Oriental", asiento número uno; pertenece á la mortuoria de Toribio Morales Trejos, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer propuesta arreglada, ocurra que se le admitirá.

Juzgado único constitucional.—Barba, setiembre 25 de 1885.

Pío MONGE.

José N. Muñoz V.—José Monge M.
3 v. 1.

A las doce del día once del mes de octubre entrante, se rematarán en la puerta principal de esta oficina, en el mejor postor, los materiales de una galera de hornos y tejas, de quince varas de largo y nueve de ancho, y un trapiche de madera, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, valorados en ciento cincuenta pesos, pertenecientes al Señor Jesús Aguilar, y se venden para pagar al Señor Fulgencio Molina, cantidad de pesos que le adeuda.—El que quiera hacer postura-comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Escasú, setiembre 28 de 1885.

CARLOS MARÍN.

Eulogio Bermúdez.—Martín Zeledón.
2 v. 1.

A las doce del día 1º de octubre entrante, remataré, en la puerta de este juzgado, el arriendo de un lote de terreno, marcado con el número 2, sito en "Querque" conocido con el nombre de "Potrero del Poniente," constante de veintitres manzanas 8,226 varas cuadradas; lindante: Norte, río Avance y propiedad de Ramón Quesada; Sur y Este, propiedad del "Patrimonio de los Pobres;" y Oeste, ídem de Don Ramón Herrán.—El arriendo será por el término de cinco años. CONDICIONES.—A. Valor del arriendo, \$240-00 anuales, pago adelantado.—B. Fianza, á satisfacción de la Junta de Caridad.—C. Obligación de entregar el lote con buenas cercas.—D. Dedicarlo á agricultura.—Pertenece al "Patrimonio de los Pobres" de esta ciudad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal, Cartago, setiembre 23 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Kurtze.—José M. Alfaro.
3 v. 3.

A las doce del día cinco de octubre próximo entrante, se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: cafetal situado en Aserrí, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de seis manzanas de extensión, próximamente; lindante: al Norte, con terreno de Antonio Díaz, Francisco y Santiago Castro, calle en medio; al Sur, potrero de Manuel Mora; al Este, terreno de Gerónimo Fallas y Guillermo Morales, y al Oeste, propiedad de Santiago Castro. Habida esta finca por compra que de ella hizo Don Hilarión Aguirre y Ramírez al Señor Licenciado Don Manuel Felipe Quirós y Flores. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio quince, finca número once mil seiscientos sesenta, "Oriental", inscripción número cinco. Se halla gravada con una hipoteca á favor del Licenciado Don Manuel Fel-

de Quirós y Flores, garantizando la suma de quinientos pesos que el Señor Aguirre y Ramírez quedó á deber por parte del precio de la venta, según inscripción hipotecaria, tomada razón en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo décimo, folio diez y nueve, inscripción número ocho mil diez y siete, cuyo crédito ha sido cobrado á favor de la Señorita Josefa Soto, de único apellido, é inscrita la sesión en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo décimo, folio ciento diez, inscripción número ocho mil ciento cuarenta y dos. Esta finca ha sido valorada en mil pesos, y se vende en virtud de ejecución que sigue Don José Salazar Morales, como apoderado de la expresada Señorita Soto, contra el referido Señor Aguirre y Ramírez, por cantidad de pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.—Setiembre 23 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.
Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3-3

Á la doce del día seis de octubre próximo, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente, que pertenece á la mortuoria de Manuela Poveda.—Una casa con su solar, constante la casa como de diez y siete varas de largo por ocho de ancho, y el solar consta de sesenta y nueve varas de largo hacia el Este por veintiseis y media varas al Norte: situada en la calle del Puente Ancho de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Florencio Estrada; Sur, casa y solar de José María Bermúdez y Ramón Fonseca, aunque por equivocación no se expresa en el título: al Este, calle del Puente Ancho; y al Oeste, terreno de la heredera Rosa Fonseca, antes de dicha mortuoria; valorada en dos mil pesos. Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 231, bajo el número 13,215, "Oriental," asiento número uno; la cual se describe así: casa con su solar, constante la casa como de diez y siete varas de largo por ocho de ancho, y el solar consta de sesenta y nueve varas de largo por treinta y dos y media varas de ancho; lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Florencio Estrada; Sur, casa y solar de José María Bermúdez; Este, calle del Puente Ancho; y al Oeste, solares de Mercedes, Yanuario María Corrales, Teresa Jiménez, Benito Quesada y Mariano Arriaza; libre de gravámenes.—Dicha parte de finca se vende á solicitud de los interesados en la mortuoria mencionada, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José. Setiembre 16 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.
RAMÓN LORÍA IGLESIAS.
Secretario.

3 v. 3.

Con el término de nueve días, cito y emplazo á todos los que se crean con algún derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de los cónyuges Manuel Alvarez y Petronila Fuentes, que fueron mayores de edad y de este vecindario, artesano el primero y de oficios domésticos la segunda, para que se presenten á deducirlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Setiembre veinticinco de mil ochocientos ochenta y cinco.

ANDRÉS BOZA.
Ramón Melendez.—Rómulo Delgado.
3 v. 1.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de 1ª instancia civil y del Crimen de esta comarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente José María Estrada, procesado por el simple delito de hurto y contra quien con fecha, las diez de la mañana del día veintidós de los corrientes, he proveído el auto motivado de prisión que dice así:—"De conformidad con el anterior veredicto y

artículo setecientos treinta del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra José María Estrada, por el simple delito de hurto; reduzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, é ignorándose su paradero llámasele por edicto; dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia; y copia certificada de este auto al Alcalde de las cárceles de esta ciudad." En consecuencia, prevengo al enunciado reo se presente á estas cárceles en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz, juzgándosele como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las dos de la tarde del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.

A. CASTRO CARRILLO.
Ante mí,
J. Félix Bonilla,
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Francisco Rojas, contra quien he dictado auto de prisión por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

En consecuencia, prevengo á dicho reo se presente á las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde á la ley y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las dos de la tarde del veinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda Nacional.
EZEQUIEL HERRERA.
Ricardo Pacheco,
Srio.
3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Nº 494.
Gobernación de la provincia de Heredia. } Setbre. 25 de 1885.

Sr. Agente Principal de Policía de esta provincia:

Prevendrá U. á todos los dueños de taquillas, billares, vinaterías y demás establecimientos donde se juegue ó pueda jugarse juegos lícitos; que en lo sucesivo no permitan en sus establecimientos, á ninguna hora y bajo ningún pretexto á hijos de familia sino es que vayan á comprar algún objeto, en cuyo caso se les permitirá el tiempo absolutamente necesario para hacer su negociación.

También prohibirá U., bajo su más estricta responsabilidad, que en dichos establecimientos se juegue juegos lícitos en horas que no sean las permitidas por la ley; esto es: de las cuatro de la tarde á las once de la noche, en días de trabajo, imponiendo U. la multa de diez pesos, y cerrando los establecimientos de los contraventores sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que por el hecho se hagan acreedores.

Finalmente, juzgará U. como vagos á todas las personas que no te-

niendo oficio conocido que les produzca lo necesario para vivir, ó que teniendo, no lo ejerciten y se encuentren á todas horas en las vinaterías, taquillas y otros establecimientos públicos, jugando (aunque sean juegos lícitos) bebiendo, ó de alguna manera ofendiendo la moral pública, ó causando escándalo de alguna naturaleza que él sea, imponiéndoles en consecuencia, la pena que la ley exige.

De todo lo cual, dará U. cuenta á esta autoridad para los efectos que crea convenientes.

Dios guarde á U.,
JUAN J. FLORES.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de la "Fe".—Calle del Cuño.
- Alajuela.—La de la "Camelia."
- Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güiter.
- Heredia.—La del Doctor Don Juan J. Flores.
- Puntarenas.—La del "Pueblo."
- San Ramón.—La de Don Pedro de Urutúa.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."
- Liberia.—La del "Porvenir".—Calle Nacional.
- Naranjo.—La de Don José M. Sánchez.
- Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Pueblo."

SECCION DE AVISOS.

Buena gratificación.

Dará el que suscribe, á quien le dé razón cierta de una yunta de bueyes que le han robado. Están marcados con un fierro semejante á este S: el uno es de color alazán y el otro bayo. En esta imprenta se informará lo que se solicite.

Curridabat, setiembre 28 de 1885.
JESÚS PÁEZ.

AVISO.

Durante mi ausencia de la República, queda encargado de todos mis negocios, el Licenciado Don Víctor Orozco, con poder generalísimo.

San José, setiembre 28 de 1885.
MANUEL FERNÁNDEZ G.
5 v. 1

HALLAZGO.

En la casa cural de S. Vicente se encuentra, en depósito, un buen reloj y otras cosas que se han hallado. El que se crea con derecho, que se presente á reconocerlas.

ISIDRO MUEILLO.
3 v. 2.

ADUANA DE PUNTARENAS.

Se han señalado las doce del día treinta del corriente para vender al martillo, y en el mejor postor, los artículos siguientes, pertenecientes al Fisco.

- 13 sacos arroz.
- 1 barril sal.
- 2 " harina.
- 2 " carne.
- 3 bultos frijoles.
- 4 barriles vino.
- 1 " alquitrán.
- 15 latas conserva.

Aduana marítima de Puntarenas.—Setiembre 21 de 1885.

El Administrador,
J. VTE. MARCHENA.

Lujan & Mata.

Acaban de recibir, y ofrecen á modestos precios, lo siguiente: un variado surtido de vinos finos de Burdeos, de las acreditadas marcas Grnaud Larose, Pense Canet, Latour Blanche, Haute Saumeres Léoville.

- Poy ferré y otras.
- Champagne legítimo.
- Cognacs.
- Muebles de todas clases, y
- Puros Salvadoreños.

San José, setiembre 1º de 1885.
6 v. 4

Dirección General de Obras Públicas. AVISO.

A los poseedores de maderas de construcción que deseen celebrar contratos para la venta de las mismas, pueden entenderse con el infrascrito Director General

LESMES JIMÉNEZ.

San José, 7 de agosto de 1885.
15 v. 7.

SEGUROS MARITIMOS.

Via Limón y Nueva York.

Seguros marítimos pueden ser aceptados por el infrascrito agente, sobre café ú otros productos, bajo los siguientes términos y condiciones. Las pólizas están abiertas en Londres, con "Lloyds" y compañías de primera clase.

Del puerto de Limón, via Nueva York.

- A Reino Unido ó Havre 17, 6 0/10 pagando avería.
- A Reino Unido ó Havre 12, 6 0/10 libre de avería.

A los demás puertos del Continente, exceptuando Havre, entre Burdeos y Hamburgo, 2, 6 0/10 más de la tarifa mencionada.

El premio adicional de 2, 6 0/10 no se paga sobre embarques de productos por vapores de las líneas "North German Lloyd" ó "Hamburg American S. S. Coy" de Nueva York á Europa.

A Nueva York, 5, —0/10 menos que el arribo fijado.

En dicha tarifa está incluido el riesgo de Carrillo, de bodegas, ferro-carril, permanencia en Limón, esperando embarque en bodegas ó dique ó cualquiera otra parte.

También se puede efectuar seguros de Europa al puerto de Limón, según convenios y á la tarifa siguiente.

Via Nueva York á Limón.

De Reino Unido ó Havre, 12, 6 0/10 pagando avería.

De Reino Unido ó Havre 10, —0/10 libre de avería.

De los demás puertos del Continente, exceptuando Havre, entre Burdeos y Hamburgo 2, 6 0/10 más.

El premio adicional no se paga sobre embarques de mercaderías por vapores de las líneas "North German Lloyd" ó "Hamburg American S. S. Company" de Europa á Nueva York.

De Nueva York á Limón, 10, —0/10 pagando avería.

De Nueva York á Limón, 7, 6 0/10 libre de avería.

San José, julio 15 de 1885.

Minor C. Keith,
Agente.

10 v. 8.

Habiendo vendido mi establecimiento junto con los créditos á mi favor, suplico á mis deudores pasen á la Pulpería del Carmen á cancelar sus cuentas.

San José, setiembre 15 de 1885.

ANDRÉS CÉSPEDES.
3 v. 2.

AVISO.

Vendo mi hacienda que le compré al Doctor Macaya, con el nombre "Las Animas", situada en el barrio de San José de la ciudad Alajuela, la que con muy buenas condiciones ofrezco al comprador, ó la cambio por una casa en la capital, á mi satisfacción.

OSBALDO ODIO.

3-2